

MENDOZA, **8 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 2331/21 caratulado: "*Laura Angélica Rodríguez s/ Renuncia a cargo de Coordinadora del Área TAC de la Secretaría Académica - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la Prof. y Lic. Laura Angélica RODRIGUEZ.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Los informes producidos por Dirección de Personal.

Por ello y de conformidad con lo establecido por ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja por renuncia, a partir del UNO (1) de abril de 2021, a la Lic. Laura Angélica RODRIGUEZ (Legajo N° 34.050 – CUIL N° 27-30000300-7) en el cargo de Coordinador de Facultad "C"- Tiempo Parcial con funciones de Coordinadora del Área de Tecnologías y Aprendizaje de la Comunicación, cuya prórroga de designación interina se efectuó desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021, según Resol. n° 106/2020-CD.

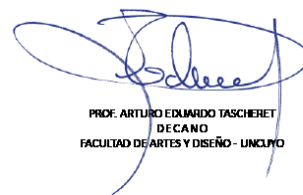
ARTICULO 2º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2021, al "**Adicional por Carácter Crítico de la Función**" que percibe la Lic. Laura Angélica RODRIGUEZ, para cumplir las funciones que se mencionan en el Artículo precedente, según Resol. n° 395/2020-FAD.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 123


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO